

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2022

En la ciudad de Cieza, a seis de junio de dos mil veintidós, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M^a Jesús López Moreno, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Doña Melba Miñano Bleda, Don Antonio Montiel Ríos y Doña María Piedad Ramos Batres; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 16/05/2022 Y 24/05/2022.

Se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones indicadas a continuación:

- ORDINARIA: 16 de mayo de 2022
- ORDINARIA: 24 de mayo de 2022

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS CASA CONSISTORIAL Y CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/52

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del suministro de GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS CASA CONSISTORIAL Y CENTRO DE ATENCIÓN AL

CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, que tiene como finalidad la adquisición por parte del Ayuntamiento de Cieza del suministro de gas en el punto de consumo de los edificios de la Casa Consistorial y Centro de Atención al Ciudadano desde el 3 de agosto de 2022 hasta el 2 de septiembre de 2023 con el objetivo de obtener una calidad térmica del ambiente, una calidad del aire interior y una calidad de la dotación de agua caliente sanitaria que sean aceptables para los usuarios del edificio.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del suministro de “GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS CASA CONSISTORIAL Y CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €); correspondiendo la cantidad de 12.396,69 € al importe base y 2.603,31 € al 21% de I.V.A.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del suministro de “GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE LOS

EDIFICIOS CASA CONSISTORIAL Y CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

RENUNCIA AL EJERCICIO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DE FINCA COLINDANTE CON MONTE PÚBLICO SITA EN EL PARAJE CENCERRO, PARCELA 308 DEL POLÍGONO 26, DE CATASTRO DE RÚSTICA DE CIEZA. GEN-PATR/2022/37

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Presentado escrito en este Ayuntamiento por don Francisco Fernández Ros, con D.N.I. n.º 74346925T, comunicando su intención de vender la finca sita en Cieza (Murcia), en el paraje Cencerro, Parcela 308 del Polígono 26, del Catastro de Rústica de Cieza, colindante con monte público de propiedad municipal, y Resultando, que el Artº 25 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, otorga a las administraciones públicas propietarias de montes públicos la posibilidad de ejercer el derecho de adquisición preferente sobre las transmisiones onerosas de terrenos que sean colindantes con dichos montes o constituyan enclavados de los mismos, disponiendo asimismo el citado artículo los requisitos y plazos establecidos para llevar a cabo el mencionado derecho de adquisición preferente.

Resultando, que obra en el expediente tramitado al efecto, informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto que la finca descrita anteriormente, aún siendo colindante con monte público de propiedad municipal, no presenta valor medioambiental o de otra naturaleza que justifique el ejercicio del derecho de adquisición preferente por parte de este Ayuntamiento, el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Renunciar al ejercicio de adquisición preferente de la finca sita en Cieza (Murcia), en el paraje Cencerro, Parcela 308 del Polígono 26, del Catastro de Rústica de Cieza, colindante con monte público de propiedad municipal, propiedad de don Francisco Fernández Ros, en base a los hechos y consideraciones técnicas aludidas en la presente propuesta.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

RENUNCIA AL EJERCICIO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DE DOS FINCAS COLINDANTES CON MONTE PÚBLICO SITAS EN EL PARAJE VENTA DEL OLIVO, CAÑADA DE LAS BARRACAS. GEN-PATR/2022/38

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Presentado escrito en este Ayuntamiento por la mercantil INVERSIONES LOYMAR 2016, S.L., comunicando su intención de adquirir las fincas descritas a continuación sitas en Cieza (Murcia), colindantes con monte público de propiedad municipal:

- Finca rústica sita en el Paraje Venta del Olivo, Cañada de las Barracas, Parcela 139 del Polígono 5, del Catastro de Rústica de Cieza.
- Finca rústica sita en el Paraje Venta del Olivo, Cañada de las Barracas, inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Cieza, Tomo 135 Libro 522 Folio 97 Finca 40250, y Resultando, que el Artº 25 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, otorga a las administraciones públicas propietarias de montes públicos la posibilidad de ejercer el derecho de adquisición preferente sobre las transmisiones onerosas de terrenos que sean colindantes con dichos montes o constituyan enclavados de los mismos, disponiendo asimismo el citado artículo los requisitos y plazos establecidos para llevar a cabo el mencionado derecho de adquisición preferente.

Resultando, que obra en el expediente tramitado al efecto, informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto que las fincas descritas anteriormente, aún siendo colindantes con monte público de propiedad municipal, no presentan valor medioambiental o de otra naturaleza que justifique el ejercicio del derecho de adquisición preferente por parte de este Ayuntamiento, el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Renunciar al ejercicio de adquisición preferente de las siguientes fincas sitas en Cieza (Murcia), colindantes con monte público de propiedad municipal, en base a los hechos y consideraciones técnicas aludidas en la presente propuesta:

- Finca rústica sita en el Paraje Venta del Olivo, Cañada de las Barracas, Parcela 139 del Polígono 5, del Catastro de Rústica de Cieza.
- Finca rústica sita en el Paraje Venta del Olivo, Cañada de las Barracas, inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Cieza, Tomo 135 Libro 522 Folio 97 Finca 40250.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

RENUNCIA AL EJERCICIO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DE FINCA COLINDANTE CON MONTE PÚBLICO SITA EN EL PARTIDO DEL TOLEDILLO, PARCELA 73 DEL POLÍGONO 31, DE CATASTRO DE RÚSTICA DE CIEZA. GEN-PATR/2022/39

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Presentado escrito en este Ayuntamiento por el Registro de la Propiedad N.º 1 de Cieza, comunicando la intención de venta de la finca sita en Cieza (Murcia), en el partido del Toledillo, Parcela 73 del Polígono 31, del Catastro de Rústica de Cieza, colindante con monte público de propiedad municipal por parte de doña M.ª Mercedes Izquierdo Vázquez, y Resultando, que el Artº 25 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, otorga a las administraciones públicas propietarias de montes públicos la posibilidad de ejercer el derecho de adquisición preferente sobre las transmisiones onerosas de terrenos que sean colindantes con dichos montes o constituyan enclavados de los mismos, disponiendo asimismo el citado artículo los requisitos y plazos establecidos para llevar a cabo el mencionado derecho de adquisición preferente.

Resultando, que obra en el expediente tramitado al efecto, informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto que la finca descrita anteriormente, aún siendo colindante con monte público de propiedad municipal, no presenta valor medioambiental o de otra naturaleza que justifique el ejercicio del derecho de adquisición preferente por parte de este Ayuntamiento, el Concejal

Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Renunciar al ejercicio de adquisición preferente de la finca sita en Cieza (Murcia), en el partido del Toledillo, Parcela 73 del Polígono 31, del Catastro de Rústica de Cieza, colindante con monte público de propiedad municipal, propiedad de doña María Mercedes Izquierdo Vázquez, en base a los hechos y consideraciones técnicas aludidas en la presente propuesta.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(6º)

RENUNCIA AL EJERCICIO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DE DOS FINCAS COLINDANTES CON MONTE PÚBLICO SITAS EN LA FUENTE DEL JUDÍO, PARCELAS 2 Y 3 DEL POLÍGONO 4, DE CATASTRO DE RÚSTICA DE CIEZA. GEN-PATR/2022/48

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Presentado escrito en este Ayuntamiento por AGRIFU, S.A. con C.I.F. ESA30136923, comunicando su intención de adquirir las fincas sitas en Cieza (Murcia), en La Fuente del Judío, Parcelas 2 y 3 del Polígono 4, del Catastro de Rústica de Cieza, colindantes con monte público de propiedad municipal, y Resultando, que el Artº 25 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, otorga a las administraciones públicas propietarias de montes públicos la posibilidad de ejercer el derecho de adquisición preferente sobre las transmisiones onerosas de terrenos que sean colindantes con dichos montes o constituyan enclavados de los mismos, disponiendo asimismo el citado artículo los requisitos y plazos establecidos para llevar a cabo el mencionado derecho de adquisición preferente.

Resultando, que obra en el expediente tramitado al efecto, informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto que las fincas descritas anteriormente, aún siendo colindantes con monte público de propiedad municipal, no presentan valor medioambiental o de otra naturaleza que justifique el ejercicio del derecho de adquisición preferente por parte de este Ayuntamiento, el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Renunciar al ejercicio de adquisición preferente de las fincas sitas en Cieza (Murcia), en La Fuente del Judío, Parcelas 2 y 3 del Polígono 4, del Catastro de Rústica de Cieza, colindantes con monte público de propiedad municipal, propiedad de don José Miguel Cánovas Paredes, en base a los hechos y consideraciones técnicas aludidas en la presente propuesta.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(7º)

RENUNCIA AL EJERCICIO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DE FINCA COLINDANTE CON MONTE PÚBLICO SITA EN EL PUERTO DE LA MALA MUJER, PARCELA 1 DEL POLÍGONO 4, DE CATASTRO DE RÚSTICA DE CIEZA. GEN-PATR/2022/49

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Presentado escrito en este Ayuntamiento por don Salvador Montesinos García, en representación de la mercantil CEFU, S.A., comunicando su intención de adquirir la finca sita en Cieza (Murcia), en el paraje Puerto de la Mala Mujer, Parcela 1 del Polígono 4, del Catastro de Rústica de Cieza, colindante con monte público de propiedad municipal, y

Resultando, que el Artº 25 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, otorga a las administraciones públicas propietarias de montes públicos la posibilidad de ejercer el derecho de adquisición preferente sobre las transmisiones onerosas de terrenos que sean colindantes con dichos montes o constituyan enclavados de los mismos, disponiendo asimismo el citado artículo los requisitos y plazos establecidos para llevar a cabo el mencionado derecho de adquisición preferente.

Resultando, que obra en el expediente tramitado al efecto, informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto que la finca descrita anteriormente, aún siendo colindante con monte público de propiedad municipal, no presenta valor medioambiental o de otra naturaleza que justifique el ejercicio del derecho de adquisición preferente por parte de este Ayuntamiento, el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Renunciar al ejercicio de adquisición preferente de la finca sita en Cieza (Murcia), en el paraje Puerto de la Mala Mujer, Parcela 1 del Polígono 4, del Catastro de Rústica de Cieza, colindante con monte público de propiedad municipal, propiedad de don Javier Pérez Huici, en base a los hechos y consideraciones técnicas aludidas en la presente propuesta.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(8º)

RENUNCIA AL EJERCICIO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DE FINCA COLINDANTE CON MONTE PÚBLICO SITA EN EL RINCÓN DE DOMINGO HERNÁNDEZ, PARTE DE LA PARCELA 21 DEL POLÍGONO 9, DE CATASTRO DE RÚSTICA DE CIEZA. GEN-PATR/2022/32

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Presentado escrito en este Ayuntamiento por don Juan González López, en representación de la Finca Marieto S.L., comunicando su intención de adquirir finca sita en Cieza (Murcia), en el Rincón de Domingo Hernández, más concretamente parte de la Parcela 21 del Polígono 9, del Catastro de Rústica de Cieza, colindante con monte público de propiedad municipal, y

Resultando, que el Artº 25 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, otorga a las administraciones públicas propietarias de montes públicos la posibilidad de ejercer el derecho de adquisición preferente sobre las transmisiones onerosas de terrenos que sean colindantes con dichos montes o constituyan enclavados de los mismos, disponiendo asimismo el citado artículo los requisitos y plazos establecidos para llevar a cabo el mencionado derecho de adquisición preferente.

Resultando, que obra en el expediente tramitado al efecto, informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto que la finca descrita anteriormente, aún siendo colindante con monte público de propiedad municipal, no presenta valor medioambiental o de otra naturaleza que justifique el ejercicio del derecho de adquisición preferente por parte de este Ayuntamiento, el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Renunciar al ejercicio de adquisición preferente de la finca sita en Cieza (Murcia), en el Rincón de Domingo Hernández, más concretamente parte de la Parcela 21 del Polígono 9, del Catastro de Rústica de Cieza, colindante con monte público de propiedad municipal, propiedad de don Antonio López Hernández, doña Antonia Hernández Cutillas y doña Inmaculada y doña Marta López Hernández, en base a los hechos y consideraciones técnicas aludidas en la presente propuesta.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(9º)

ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS “REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE VÁLVULAS TERMOSTÁTICAS PARA ACS EN VESTUARIOS DE LA PISCINA CLIMATIZADA”. GEN-CTTE/2022/32

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación e inicio de expediente para la contratación de las obras de “REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE VÁLVULAS TERMOSTÁTICAS PARA ACS EN VESTUARIOS DE LA PISCINA CLIMATIZADA”, mediante licitación electrónica, con presupuesto de licitación de 9.128,70 €; correspondiendo la cantidad de 7.544,38€ al precio base y 1.584,32 € al 21% del IVA, habiéndose publicado anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público con fecha 13 de abril de 2022.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación las empresas que a continuación se relacionan:

Licitador	D.N.I./C.I.F.
MANTENIMIENTOS CASHERMAN, S.L.	B05552278
SUMINISTROS LUCAS Y PENALVA, S.L.	B30095194
ZADISA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	B73584567

ATENDIDO que el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, a la

vista del contenido de los sobres y de lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

CONSIDERANDO que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática. Conforme a lo estipulado en el artículo 150 de la LCSP se clasificaron las ofertas por orden decreciente con el siguiente resultado:

Nº Licitador	Oferta económica (I.V.A. Incluido)	Puntos
1 ZADISA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	7.998,10 €	100,00
2 SUMINISTROS LUCAS Y PENALVA, S.L.	8.167,50 €	97,93
3 MANTENIMIENTOS CASHERMAN, S.L.	9.068,95 €	88,19

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 14 del pliego de condiciones se comprobó que no hay ofertas incursas en presunción de anormalidad.

ATENDIDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación al licitador ZADISA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U., con C.I.F. B73584567 para la adjudicación del contrato de las obras de “REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE VÁLVULAS TERMOSTÁTICAS PARA ACS EN VESTUARIOS DE LA PISCINA CLIMATIZADA” , por el precio de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (7.998,10 €), correspondiendo la cantidad de 6.610,00 € al precio base y 1.388,10 € al 21 % de I.V.A., conforme a su oferta y presentada y con los pliegos que rigen la contratación.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, al citado licitador para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presentara la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Documentación de estar al corriente con la Seguridad Social.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 16ª Y 17ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como

órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa a las obras de “REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE VÁLVULAS TERMOSTÁTICAS PARA ACS EN VESTUARIOS DE LA PISCINA CLIMATIZADA”.

2º.- Adjudicar el contrato de las obras de “REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE VÁLVULAS TERMOSTÁTICAS PARA ACS EN VESTUARIOS DE LA PISCINA CLIMATIZADA” a ZADISA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U., con C.I.F. B73584567, de conformidad con su oferta, por el precio de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (7.998,10 €), correspondiendo la cantidad de 6.610,00 € al precio base y 1.388,10 € al 21 % de I.V.A., todo ello, por resultar la oferta adecuada de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la contratación.

El plazo de ejecución de las obras será de UN MES, contado a partir del día siguiente a la comprobación del replanteo de las mismas y las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el pliego de condiciones y conforme al proyecto elaborado por el Ayuntamiento de Cieza y a las instrucciones que diere al contratista el director de la obra y responsable del contrato.

3º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

4º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de recepción y aceptación del acuerdo de adjudicación.

5º.- Designar como director de obra y responsable del contrato al ingeniero técnico industrial municipal don ANTONIO BERMÚDEZ PÉREZ, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la

Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(10º)

ADOPCIÓN DE ACUERDO PARA LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP AL OBJETO DE PODER CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN DE SEGUROS QUE ESTA OFERTE. GEN-AJUR/2022/15

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

El Ayuntamiento de Cieza está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP, al objeto de contar con un servicio de mediación de riesgos y seguros que preste asistencia en el desarrollo de los trabajos previos a la celebración de los contratos de seguro, y asesore en la definición de cada una de las pólizas que se estimen necesarias, así como durante la ejecución de las mismas, y conforme a lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 , es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP con la finalidad de poder contratar los servicios de mediación de seguros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto , en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades

Locales.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/51

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del servicio de “INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE CIEZA”, para el embellecimiento de las diferentes calles del municipio, mediante alumbrado artístico de última generación, alta eficiencia energética y bajo consumo tanto en arcos como en figuras promocionales en tecnología led durante las Fiestas patronales en honor a San Bartolomé (2022), Fiestas de Navidad y Reyes Magos (2022) y Fiestas patronales en honor a San Bartolomé (2023) y Fiestas de Navidad y Reyes Magos (2023).

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del servicio de **INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE CIEZA**, cuya necesidad e idoneidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto con carácter ordinario, para la prestación del servicio de **INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE CIEZA** “.

3º.- Aprobar el gasto por importe total de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL VEINTITRÉS EUROS**, (177.023,00 €), correspondiendo a cantidad de 146.300,00 € al precio base y 30.723,00 €, al importe del 21% de IVA, con destino a la contratación del referido servicio.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA FUNDACIÓN SAN JOSÉ Y SAN ENRIQUE. GEN-BSOE/2022/260

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de políticas sociales:

“La Concejalía de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Cieza, ha acordado, con La “Fundación Refugio de San José y San Enrique de Cieza”, con C.I.F: G30092811, la suscripción de un convenio de colaboración mutua, a través del cual se articulará la concesión de la subvención nominativa, incluida en el vigente Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cieza, y destinada a dicha entidad.

El objeto del convenio es hacer frente a las necesidades que se plantean de ingreso con carácter de urgencia en residencia de personas mayores, y servicios de comedor (comidas y cenas), para personas sin hogar; a través de los servicios de que dispone la citada entidad, en el centro denominado Residencia Mariano Marín Blázquez.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art.22 LGS).

La subvención solicitada se encuadra dentro de las calificadas como nominativas en la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el año 2022, estando incluida la previsión en la partida presupuestaria 2022 20020 2310A 48901 por importe de 47.000,00 € (cuarenta y siete mil euros).

Igualmente, la Base 40 de ejecución del Presupuesto, establece que las subvenciones nominativas se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, utilizando el convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Dado que han acreditado en el expediente, mediante la documentación oportuna:

- Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS), que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, y que no tiene subvención pendiente de justificar.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (art.14.e LGS).

En atención a lo expuesto, y considerando que el Proyecto para el que solicita

la subvención es de indudable interés social, la Concejala que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Convenio que obra en el expediente GEN-BSOE/2022/260, a suscribir por este Ayuntamiento con la Fundación Refugio San José y San Enrique de Cieza.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Pascual Lucas Díaz, para la suscripción del citado Convenio.

TERCERO: La gestión del Convenio se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

NORMATIVA APLICABLE: Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, R.D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Cieza, y en su defecto por las restantes normas de derecho administrativo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto (fase AD) con cargo a la partida 2022 20020 2310A 48901 a favor del beneficiario, “Fundación Refugio San José y San Enrique de Cieza”.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO “PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES ADSCRITAS AL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.
GEN-CTTE/2022/53

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del suministro de PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

ADSCRITAS AL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, para el tratamiento del agua de las piscinas de propiedad municipal, adscritas al Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Cieza, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 742/2013 de 27 de septiembre por el que se establecen los criterios técnico sanitarios de las piscinas y en el Decreto 58/1992 por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público, de la Región de Murcia.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del suministro de PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES ADSCRITAS AL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA , cuya necesidad e idoneidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado con carácter ordinario, relativo al suministro de PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES ADSCRITAS AL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.

3º.- Aprobar el gasto por importe total ANUAL de NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500,00 €); correspondiendo la cantidad de 7.851,24 € al precio base y 1.648,76 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, con destino a la contratación del referido suministro.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 3 OBRAS DE “ACTUACIONES EN LAS ZONAS EXTERIORES DEL MERCADO DE ABASTOS DE CIEZA Y CALLEJÓN DE LOS FRAILES”. GEN-CTTE/2021/253

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de la certificación ordinaria de obras número 3 correspondiente al mes de abril de 2022, relativa al contrato de obras de “ACTUACIONES EN LAS ZONAS EXTERIORES DEL MERCADO DE ABASTOS DE CIEZA Y CALLEJÓN DE LOS FRAILES”,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2021, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a AFESPORT CARTAGENA 2007, S.L., con C.I.F. B30923155 la ejecución de las obras de “ACTUACIONES EN LAS ZONAS EXTERIORES DEL MERCADO DE ABASTOS DE CIEZA Y CALLEJÓN DE LOS FRAILES”, por el precio de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (263.122,99 €), correspondiendo la cantidad de 217.457,02 € al precio base y 45.665,97 € al importe del I.V.A., habiéndose formalizado el contrato con fecha 5 de enero de 2022.

ATENDIDO, que con fecha 9 de febrero de 2022, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y el adjudicatario el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable con fecha 10 de febrero de 2022, comenzando con la ejecución del

contrato de obras.

ATENDIDO, que el Departamento de Obras, Vivienda e Infraestructuras ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación la certificación ordinaria número 3, correspondiente al mes de abril de 2022, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con el adjudicatario, por el importe de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (16.952,60 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria número 3 de las obras “ACTUACIONES EN LAS ZONAS EXTERIORES DEL MERCADO DE ABASTOS DE CIEZA Y CALLEJÓN DE LOS FRAILES”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por el adjudicatario, correspondiente al mes de abril de 2022, por el importe de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (16.952,60 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN DE “SUMINISTROS MATERIALES DE HIERRO PARA MANTENIMIENTO DE VÍA PÚBLICA”. GEN-CTTE/2022/33

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Habiendo sido convocada la licitación para la contratación, en procedimiento abierto simplificado, del “SUMINISTRO DE MATERIALES DE HIERRO PARA MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA” y habiendo transcurrido el plazo establecido para presentación de ofertas sin que se haya presentado ninguna, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Declarar desierta la licitación en el procedimiento abierto simplificado convocado para la contratación, en tramitación ordinaria, del “SUMINISTRO DE MATERIALES DE HIERRO PARA MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA”, por no haberse presentado ofertas.

2º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN DE “EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PUESTOS DE TRABAJO THIEN CLIENT”. GEN-CTTE/2022/40

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Habiendo sido convocada la licitación para la contratación, en procedimiento abierto simplificado, del suministro de “EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA PUESTOS DE TRABAJO BASADOS EN THIEN CLIENT” y habiendo transcurrido el plazo establecido para presentación de ofertas sin que se haya presentado ninguna, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Declarar desierta la licitación en el procedimiento abierto simplificado convocado para la contratación, en tramitación ordinaria, del suministro de

“EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA PUESTOS DE TRABAJO BASADOS EN THIEN CLIENT”, por no haberse presentado ofertas.

2º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO “5 EQUIPOS INFORMÁTICOS PORTÁTILES PARA EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/54

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del suministro de 5 EQUIPOS INFORMÁTICOS PORTÁTILES para el Departamento de Informática del Ayuntamiento de Cieza, que tiene como finalidad el suministro de equipamiento informático compuesto por 5 ordenadores portátiles con accesorios, al objeto de dotar al Ayuntamiento de Cieza con herramientas informáticas que mejoren la eficacia y calidad de los servicios que presta.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la

previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del suministro de “5 EQUIPOS INFORMÁTICOS PORTÁTILES para el Departamento de Informática del Ayuntamiento de Cieza”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 2.479,34 € al precio base y 520,66 € al 21% del IVA.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del suministro de “5 EQUIPOS INFORMÁTICOS PORTÁTILES para el Departamento de Informática del Ayuntamiento de Cieza”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO “SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE ACCIDENTES DE LOS MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/55

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del “SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE ACCIDENTES DE LOS MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, y considerando que la agrupación de voluntarios de Protección civil del Ayuntamiento de Cieza tiene por objeto, en base a los recursos públicos y a la colaboración de entidades privadas y de los ciudadanos, la realización de acciones para la prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como la de colaborar en la protección y socorro de las personas y de los bienes cuando dichas situaciones se produzcan, mediante la realización de actividades que permitan evitar las mismas, reducir sus efectos, reparar los daños y, en su caso, contribuir a corregir las causas productoras de los mismos y que la prestación del servicio tiene como objeto la contratación de una póliza de seguro de accidentes derivados de las actividades en las que participen los miembros de la agrupación de Protección Civil del Ayuntamiento de Cieza; y, visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con nota de conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato, y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del “SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE ACCIDENTES DE LOS MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad ANUAL de CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €), exento de IVA.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del “SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE ACCIDENTES DE LOS MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL



AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO